

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 10 de NOVIEMBRE de DOS
MIL VEINTIUNO (2021) 10 NOV 2021

Se inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Aclarecen las pretensiones de la demanda; indicando en forma clara los montos por los cuales solicita se libre mandamiento de pago, como quiera que en la forma que se solicita no es claro cuál es el monto.

De lo subsanado apórtese copia para traslado y archivo del juzgado.

Notifíquese.

El Juez,

lgm


GERMAN PEÑA BELTRAN (2)

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 0128 Hoy 11 NOV 2021 El srio.</p> <p> RUTH MARGARITA MIRANDA P. (2)</p>

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 10 NOV 2021

Para los efectos del art. 34 del C.P.C., téngase en cuenta la llegada del despacho comisorio No. 015 debidamente diligenciado, agréguese a los autos, póngase en conocimiento la llegada del mismo.

Notifíquese

El Juez


GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

(2)

(2)

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTA D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 11 NOV 2021
Hoy 0128

RUTH MARGARITA MIRANDA P. (2)